

2. La Entidad o Entidades que causen baja voluntaria en la Mancomunidad no podrán alegar derecho de propiedad sobre bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

Artículo 24º

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por haberse cumplido el fin para el que se constituyó.
- b) Por imposibilidad para realizar sus fines.
- c) Por transferirse la competencia para la prestación de los servicios objeto de la misma al Estado, Comunidad Autónoma o Diputación Provincial.
- d) Cuando así lo acuerden los Ayuntamientos mancomunados con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Artículo 25º

1. En el caso de que los Ayuntamientos mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán los correspondientes acuerdos previos por mayoría absoluta legal de sus respectivos Plenos.

2. A la vista de los acuerdos municipales, la Junta de la Mancomunidad, en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de las comunicaciones de los mismos, nombrará una Comisión liquidadora compuesta por el Presidente y un Vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros. En ella participarán como asesores el Secretario de la Mancomunidad y el Interventor si existiere. Podrá dicha Comisión solicitar informes o dictámenes a especialistas para mejor llevar a cabo la liquidación.

La Comisión, en término no superior a 3 meses, hará un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará a su personal, procediendo a proponer a la Junta de la Mancomunidad la oportuna distribución entre los Ayuntamientos mancomunados.

3. En caso de existir personal propio, deberá procederse a su integración en alguno o alguno de los Ayuntamientos con respeto a los derechos adquiridos por el mismo.

4. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de la Mancomunidad. Una vez aprobada, será vinculante para todos los Ayuntamientos mancomunados.

CAPITULO VII

Modificación de los Estatutos

Artículo 26º

La modificación de los presentes Estatutos se acomodará a lo dispuesto al respecto en la legislación de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES

Adicional, transitorias y final

DISPOSICION ADICIONAL

Unica.

Los Registros de las diversas Entidades Locales mancomunadas tendrán la consideración de Registros delegados del general de la Mancomunidad a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Dentro del mes siguiente a la publicación de la aprobación de estos Estatutos en el «Boletín Oficial de Aragón», deberán los Ayuntamientos miembros designar sus representantes en la Mancomunidad.

Segunda.

En el mismo plazo, la Alcaldía del Municipio de la capitalidad convocará a todos los representantes de los Ayuntamientos mancomunados al objeto de constituir la Junta de la Mancomunidad e iniciar el funcionamiento de la misma.

DISPOSICION FINAL

Unica.

En lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación lo establecido en la legislación sobre Mancomunidades de Muni-

cipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a las leyes y reglamentos sobre régimen local.

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

365

ORDEN de 23 de marzo de 1988, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, por la que se hace pública la transferencia de titularidad de concesión del SRTVC entre Pastriz y Zaragoza (V-0006; DA-001).

El acuerdo directivo de 23 de febrero de 1988 autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carreteras Pastriz-Zaragoza (V-0006; DA-001) a favor de «Autocares Sport, S. L.» por cesión de su anterior titular «Autocares Pina, S. A.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva sociedad concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 22 de marzo de 1988.

**El Director General de Carreteras y Transportes,
P. FERMIN MOLINA GARCIA**

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

366

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, de la Secretaría de la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios correspondientes a la reunión celebrada el 15 de marzo de 1988.

Celebrada con fecha 15 de marzo de 1988, la correspondiente reunión de la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 53/1987, de 8 de mayo, por el que se regula el procedimiento a seguir por la Comisión de Precios en la tramitación y resolución de expedientes seguidos en materia de precios autorizados, se publican los siguientes acuerdos sobre aprobación de tarifas adoptadas en la misma.

Auto-taxis de Zaragoza capital

Nuevas tarifas IVA incluido:

Bajada de bandera: 80 pesetas.

Km. recorrido: 38 pesetas.

Hora de espera: 1.140 pesetas.

Retornos:

Academia General Militar: 80 pesetas.

Aeropuerto: 269 pesetas.

La Peñaza: 447 pesetas.

CIR: 81 pesetas.

Universidad Laboral Femenina: 137 pesetas.

Base Aérea: 515 pesetas.

Ciudad Deportiva R. Zaragoza: 178 pesetas.

Nueva Feria de Muestras: 178 pesetas.

Otros Suplementos:

Nocturnidad: 77 pesetas.

Festivos: 41 pesetas.

Fiestas del Pilar (exc. fest.): 29 pesetas.

Bultos y maletas: 16 pesetas.

Baúles: 51 pesetas.

Perros: 34 pesetas.

Estación: 26 pesetas.

Fútbol y toros: 26 pesetas.

El concepto de nocturnidad se fija como aplicable desde las 0,00 horas hasta las 5,00 horas.

Las presentes tarifas entrarán en vigor una vez estén implantadas en los taxímetros no pudiendo utilizarse en ningún momento tablillas u otros medios provisionales.

Ayuntamiento de Torres de Berrellén (Zaragoza).

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

Hasta 15 m³ al trimestre: 30 ptas./m³

De 15-30 m³ al trimestre: 36 ptas./m³
 Más de 30 m³ al trimestre: 45 ptas./m³

Ayuntamiento de Cabañas de Ebro (Zaragoza).
 Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

Usos domésticos

Mínimo hasta 10 m³ al trimestre: 390 pesetas.
 Exceso, cada m³ a: 39 pesetas.

Usos comerciales e industriales

Mínimo hasta 20 m³ al trimestre: 780 pesetas.
 Exceso, cada m³ a: 45,50 pesetas.

Agua para construcción (Obras): 200 pesetas/día.

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

Cuota de servicio (parte fija): 86 ptas./mes.

Cuota de consumo (parte variable): 14,30 ptas./m³

Ayuntamiento de Morata de Jalón (Zaragoza).

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

Consumo hasta 60 m³ semestre: 1.500 pesetas.

El resto de las tarifas no sufren modificación.

Ayuntamiento de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

Usos domésticos:

Mínimo de 15 m³ al trimestre: 20 ptas./m³

de 15 m³ a 33 m³ al trimestre: 24 ptas./m³

de 33 m³ en adelante al trimestre: 30 ptas./m³

Usos industriales y agropecuarios

Mínimo de 15 m³ al trimestre: 24 ptas./m³

de 15 m³ a 33 m³ al trimestre: 30 ptas./m³

de 33 m³ en adelante al trimestre: 36 ptas./m³

(Impuesto sobre Valor Añadido facturado aparte).

Ayuntamiento de Almudévar (Huesca).

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

Cuota fija: uso doméstico: 87 ptas./mes.

uso industrial y ganadero: 455 ptas./mes.

Cuota consumo: 20 ptas./m³ consumido.

(mínimo semestral: 12 m³ 240 pesetas).

Cuota otros usos: 5.268 ptas./año.

Ayuntamiento Loscorrales (Huesca).

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

Cuota fija: 500 ptas./año.

Cuota variable: 24 ptas./m³ consumido.

Zaragoza, a 30 de marzo de 1988.—El Secretario, Francisco Sanz

Fuertes.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por el que se convoca a la licitación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, con admisión previa, de las obras del «Proyecto de Transformación en Regadío en Escatrón (Zaragoza) por bombeo con agua del río Ebro».

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón anuncia la licitación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, con admisión previa, de las obras «Proyecto de transformación en regadío en Escatrón (Zaragoza) por bombeo con agua del río Ebro», cuyo presupuesto es de 260.408.294 pesetas (doscientos sesenta millones cuatrocientas ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas), para las anualidades de 1988 y 1989, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Plazo de ejecución: Trece meses.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto, están a disposición de los interesados, para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina (excepto sábados), en la Dirección General de Ordenación Rural (Edificio Pignatelli, paseo M.^o Agustín, s/n. Sección de Contratación y Seguimiento Económico), en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, 10), así como en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, 1) y Teruel (calle Pizarro, 1), ambas dependientes de esta Diputación General.

La proposición económica se formulará de acuerdo con el modelo que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fianza provisional: 2 % del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 % del presupuesto.

Presentación de proposiciones:

En mano, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo M.^o Agustín, s/n., Zaragoza), hasta las doce horas del día 13 de mayo de 1988.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del día 23 de mayo de 1988.

Documentación que deben aportar los licitadores:

La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario Fecha envío de este anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 28 de marzo de 1988.

Zaragoza, 25 de marzo de 1988.—El Director General de Ordenación Rural, Gustavo Chozas Bueno.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, referente a información pública del Anteproyecto de «Variante de Ibdes en las carreteras Z-463 y Z-464 en la travesía de Ibdes, p.k. 0,000 al 1,594». Clave E-061-Z.

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Transportes, en Resolución de 9 de marzo de 1988, el anteproyecto de «Variante de Ibdes. Carreteras Z-463 y Z-464, p.k. 0,000 al 1,594» Clave E-061-Z, y siguiendo las instrucciones de fecha 16 de marzo de 1988, de la citada Dirección General, en concordancia con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete dicho Anteproyecto a información pública durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a cuyos efectos estará expuesto al público el Anteproyecto, en días y horas hábiles de oficina, en los locales del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, plaza Santa Cruz, n.º 19 de Zaragoza, así como en el Ayuntamiento de Ibdes.

De acuerdo con el citado Reglamento, las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública, deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la nueva carretera y sobre la concepción global de su trazado en las diferentes alternativas estudiadas. Dichas observaciones se presentarán por escrito en este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, dirección antes citada, en días y horas hábiles de oficina dentro del plazo marcado anteriormente.

Zaragoza, 23 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, referente a información pública del Anteproyecto de «Variante de Saviñán en la Carretera Z-384, entre Saviñán y Embid de la Ribera, p.k. 0,000 al 2,025». Clave E-062-Z.

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Transportes, en Resolución de 9 de marzo de 1988, el antepro-